



Interlocutorio	1739
Radicado	05266-31-03-003-2020-00148-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Alejandro Botero Uribe
Demandado	Hernán Darío Osorio Gutiérrez y otra
Asunto	Traslado excepción merito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones formuladas por el curador *ad litem* de los ejecutados (memorial del 26 de octubre de 2022, fls 34 y 35 cuaderno principal), y solicitud de enlace del expediente (memorial 3 noviembre de 2022, fl 36 *idem*), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: dar traslado al demandante por el termino de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas (núm. 1, art. 443, *idem*).

Segundo: remitir el enlace del expediente al apoderado del ejecutante (jmarroya2@gmail.com).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ